



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

Cartagena de Indias D.T y C, sábado, noviembre 20 de 2021.

Doctores.

**CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ**

Presidente de Comisión Primera o del Plan y de Bienes

**RODRIGO RAUL REYES PEREIRA**

Presidente de Comisión Segunda o de Presupuesto

Concejo Distrital de Cartagena.

Ciudad.

**REFERENCIA: PONENCIA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 108 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL II VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Cordial Saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Primer debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL II VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por la administración Distrital ante esta Honorable Corporación el día 02 de noviembre de 2021. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 014 del 2018, designó como ponentes a los concejales Liliana Margarita Suarez Betancourt (C), Gloria Isabel Estrada Benavides, Laureano Miguel Curi Zapata y Carlos Alberto Barrios Gómez.

El presente Proyecto de Acuerdo se le realizó la audiencia pública el 17 de noviembre de 2021. Contó con la intervención de los honorables concejales y funcionarios de la Administración Distrital.

#### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **1. SOBRE LA INICIATIVA DE SANEAMIENTO PARCIAL II 2021**

Una vez expedidos los oficios AMC-OFI-0072654-2021, AMC-CIR-000136-2021, AMC-OFI-0072654-2021, mediante los cuales la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, solicitó información necesaria con los respectivos soportes de los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas de la Vigencia 2019; se pudo consolidar de las Unidades Ejecutoras lo siguiente:



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

UE	UNIDAD EJECUTORA	OFICIO CERTIFICADO DE COMPROMISOS	FECHA OFICIO CERTIFICADO AAAA MM DD	VALOR CERTIFICADO UE
1	DESPACHO ALCALDE	AMC-OFI-0113421-2021	jueves, 22 de Julio de 2021	1.931.817.102,00
2	INTERIOR	AMC-OFI-0095204-2021	martes, 17 de Agosto de 2021	21.046.000,00
3	HACIENDA	AMC-OFI-0100199-2021	viernes, 20 de Agosto de 2021	2.500.000,00
5	GENERAL	AMC-OFI-0114345-2021	jueves, 22 de Julio de 2021	8.066.341.606,29
6	INFRAESTRUCTURA	AMC-OFI-0124210-2021	miércoles, 6 de Octubre de 2021	363.797.638,42
7	EDUCACION	AMC-OFI-0123750-2021	martes, 5 de Octubre de 2021	1.133.467.625,00
8	PARTICIPACION	AMC-OFI-0111185-2021	viernes, 10 de Septiembre de 2021	356.216.103,00
10	DADIS	AMC-OFI-0093863-2021	viernes, 6 de Agosto de 2021	44.429.400,00
13	VALORIZACION	AMC-OFI-0114719-2021	lunes, 19 de Julio de 2021	409.300.189,05
14	ESCUELA DE GOBIERNO	AMC-OFI-0101773-2021	martes, 24 de Agosto de 2021	25.250.000,00
23	LOC. INDUSTRIAL	AMC-OFI-0108359-2021	lunes, 6 de Septiembre de 2021	784.821.656,38
	<b>TOTAL</b>			<b>13.138.987.320,14</b>

Se verificó que las cuentas relacionadas en el cuadro anterior, correspondían a nueve (9) Unidades Ejecutoras por un valor total de \$13.138.987.320,14; cumplen con los requisitos legales para ser incluidos en el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, las cuales adjuntaron los siguientes documentos:

- Oficio Remisorio.
- Certificación de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas 2019.
- Formato Check List.

Así mismo desde el Software Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, se consultó la Ejecución de Registro Presupuestal por Beneficiario para cada uno de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con el fin de corroborar y contrastar la información remitida por cada Unidad Ejecutora.

### **DÉFICIT PARCIAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER-**

Con el propósito de continuar con el Saneamiento Fiscal y Financiero del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 044 de 2020, mediante el cual el Honorable Concejo Distrital de Cartagena facultó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para realizar el programa de Saneamiento Fiscal del Distrito de Cartagena donde IDER fue incluido; y a las diferentes solicitudes que le hemos realizado a la Secretaria de Hacienda Distrital durante las vigencias



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

2020 y 2021 como consta en los oficios: DGIDER-0087B-2020 del 7 de febrero de 2020, IDER-OFI-000150- 2020 del 17 de abril de 2020, IDER- OFI-000679-2020 del 7 de diciembre de 2020, IDER-OFI-000015-2021 de 06 de enero de 2021, IDER-OFI-000094-2021 de 01 de febrero de 2021, IDER-OFI- 000503-2021 de 09 de junio de 2021 y oficio IDER-OFI-000523-2021 de 18 de junio de 2021.

Es importante precisar que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, presentó a corte 31 de diciembre de 2019, un déficit de \$10.040.946.090, correspondiente a exigibilidades sin recursos en caja. No obstante, mediante Acuerdo 030 de 2020, se estableció el Plan de Saneamiento Fiscal Parcial del Distrito de Cartagena en lo correspondiente a cuentas por pagar del nivel central de la Alcaldía Mayor del Distrito, déficit parcial del IDER y del DATT; en virtud del cual el pasado 19 de octubre de 2020, el IDER recibió, por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, la suma de \$2.454.075.059 para cubrir las obligaciones con contratistas, apoyo a deportistas y viejas glorias del deporte, a través de un Convenio de Desempeño celebrado entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias e Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER. A 31 de diciembre 2020, se efectuaron pagos por un total de \$2.421.256.595 cifra que corresponde al 98,7% del valor total Convenio (\$2.454'075.059), quedando un saldo \$32.818.464 que corresponde al 1,3%. Recursos que devolverán a Tesorería Distrital, apenas recibamos el Acta de Liquidación debidamente firmada.

Luego que se efectúe el pago parcial a través del Convenio de Desempeño de la vigencia 2021 por valor de \$996.543.220, el cual está pendiente por suscribir; se proyecta para el IDER un Déficit total \$6.804.470.757.

Así las cosas, la Secretaría de Hacienda Distrital, solicitó al Instituto de Deporte y Recreación – IDER, radicara certificación por valor de \$2.000.000.000, para continuar con el pago del Saneamiento Parcial del instituto, los cuales fueron solicitados a través de oficio IDER-OFI-000890-2021, del 21 de octubre de 2021, en el cual la Doctora Viviana Londoño, Directora General expuso la justificación del mismo, adicionalmente manifestó que en los Comités de Conciliación realizados los días 14 de julio de 2021:

(Acta de Comité No 10) y 24 de agosto de 2021 (Acta de Comité No 11), el equipo jurídico realizó un análisis minucioso del grado de lesividad jurídica que se proyecta en contra del IDER para la vigencia 2022, con motivo de la mora de más de 2.309 días que se les adeudan a algunos contratistas.

El equipo jurídico procedió a realizar un análisis de los convenios y contratos de obras suscritos por el Instituto en el año 2019, que se encuentran dentro del plan de saneamiento, e identificó cuales son propensos a ser tramitados a través de procesos ejecutivos que generen ordenes de medidas cautelares en contra del IDER. Por lo anterior, se han clasificado de acuerdo con el grado de Lesividad Judicial, con las siguientes categorías:

- LESIVIDAD ALTA. (Contratistas que cumplen con todos los requisitos para iniciar un proceso judicial de inmediato en contra del Instituto).
- LESIVIDAD MEDIA ALTA. (Contratistas que cumplen con casi todos los requisitos para iniciar un proceso judicial de inmediato en contra del Instituto).



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

- LESIVIDAD MEDIA BAJA
- LESIVIDAD BAJA

Teniendo en cuenta lo anterior, presentamos los veintitrés (23) contratistas que se proponen de acuerdo con el criterio de lesividad jurídica ALTA y MEDIA ALTA en posibles procesos en contra del IDER, por la suma de \$1.982.704.222. A continuación, se detalla:

*Tabla No 3 – Propuesta de pagos a contratistas obras y convenio por lesividad*

	<b>Nit/Cedula</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Monto</b>	<b>Días de Mora</b>	<b>Meses de Mora</b>	<b>Lesividad</b>
1	900918721-8	FUNDACION SOL DEL NORTE	\$177.875.000	1043	35	ALTA
2	900685213-6	FUNDACION DE GESTORES DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL CARIBE	\$13.845.300	925	31	ALTA
3	900450614-7	FUNDACION AFRODESCENDIENTE ESTA ES TU LUZ MARIA	\$340.000	860	29	ALTA
4	900200181	FUNDACION BIOPSOCIAL JESUS REBAÑO DE PAZ	\$165.000.000	856	29	ALTA
5	806012571-1	CORPORACION SALUD Y VIDA COSAVI	\$47.925.375	853	28	ALTA
6	900952973-0	FUNDACION SERES TRIUNFANTES	\$20.000.000	821	27	ALTA
7	900934103	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO	\$285.895.000	799	27	ALTA
8	900044758-8	FUNDACION CARTAGENA DE INDIAS	\$85.850.000	783	26	ALTA
9	901279880-1	CONSORCIO BLEZO 2019	\$2.224.966	729	24	ALTA



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021**

10	900036694	FUNDACION MISERICORDIA	DONES	DE	\$15.000.000	688	23	ALTA
----	-----------	---------------------------	-------	----	--------------	-----	----	------



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

	Nit/Cedula	Beneficiario	Monto	Días de Mora	Meses de Mora	Lesividad
11	901277086-0	CONSORCIO ESCENARIOS SICC 2019	\$43.491.161	687	23	ALTA
12	901295211-1	CONSORCIO INTERDEPORTE 2019	\$12.251.930	855	29	MEDIA ALTA
13	901013669-1	CAYENA CONSULTORESE INTERVENTORES S.A.S	\$25.823.000	827	28	MEDIA ALTA
14	901311225-3	CONSORCIO RUBBY	\$121.876.695	799	27	MEDIA ALTA
15	900619694-4	PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA S.A.S.	\$231.235.990	780	26	MEDIA ALTA
16	73126045	MARCO FIDEL SUAREZ VEGA	\$65.849.405	771	26	MEDIA ALTA
17	806010227-1	CORPORACION SER SOCIAL	\$109.017.196	749	25	MEDIA ALTA
18	901001018-5	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ATLANTICA DE COLOMBIA	\$224.039.296	687	23	MEDIA ALTA
19	900693471	FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO	\$95.530.000	686	23	MEDIA ALTA
20	901301985-1	CONSORCIO ARROYO GRANDE	\$190.358.209	661	22	MEDIA ALTA
21	800037800	JUZGADO SEXTO/BANCO AGRARIO	\$8.969.235	1304	43	N/A
22	890480879	LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR	\$36.994.000	933	31	N/A
23	9282215	CARLOS MEJIA VALENCIA - FALLECIDO	\$3.312.464	909	30	N/A
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.982.704.222</b>			

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera IDER – Presentado Comités de Conciliación realizados los días 14 de julio de 2021 (Acta de Comité No 10) y 24 de agosto de 2021 (Acta de Comité No 11)

Con la asignación de estos recursos el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, al cierre del año 2021 registraría un déficit por sanear por valor de \$4.821.766.535, el cual corresponde al 48% del déficit de caja del instituto a diciembre del 2019, lo cual evidenciaría que entre los años 2020-2021, se alcanzaría un Saneamiento del 52%.

## 2. DEFICIT TRANSCARIBE 2019-2020

Mediante oficio TC-GE-07.01-0236-21, la Gerente General de Transcaribe S.A.S. Doctora María Claudia Peñas Arana y después de varias mesas de trabajo entre la Secretaría de Hacienda y Transcaribe; dando aplicabilidad a lo dispuesto en el del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Concejo Distrital a



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

través del Art. 107° del Acuerdo 018 del 2019, y ratificado en el Art. 107° del Acuerdo 044 de 2020, remitió certificación del Déficit Operacional no cubierto de Transcaribe en su Rol de Operador, correspondientes a las vigencias 2019 y 2020.

Considerando que los procesos de selección y adjudicación de las concesiones que integrarían el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena definidas en los diferentes CONPES resultaron en la selección de los Concesionarios No. 1 y No. 3 de la operación, toda vez que el proceso para al adjudicación de la Concesión No. 2 se declararon desiertos, y ante la imposibilidad de adjudicar la concesión número 2 para la operación del sistema, TRANSCARIBE exploró una alternativa de prestación directa del servicio, teniendo en cuenta que le corresponde al Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, manteniendo su regulación, control y vigilancia, siempre que el servicio sea requerido, si los particulares no concurren a su prestación el Estado debe intervenir para garantizarlos.

Así mismo, explicó que la Junta Directiva de Transcaribe S.A. en sesión del 15 de diciembre de 2014 tomó la decisión de que, con fundamento en la normatividad nacional, el Acuerdo 004 de 2003 y en los estatutos, TRANSCARIBE fuera el operador de la Concesión número 2, denominándola Porción No. 2 de operación. Siendo así, el día 12 de mayo del 2015 el Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias y el Gerente de Transcaribe S.A., suscribieron un “ACUERDO DE RESPALDO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL COMPONENTE QUE DEBE SER ASUMIDO POR EL ENTE GESTOR” dentro del cual se pueden destacar los siguientes compromisos.

*“ (...) Compromisos del Distrito: (...) Prestar toda la cooperación frente a la adopción de las decisiones necesarias para que la prestación del servicio a cargo de TRANSCARIBE S.A. se cumpla de conformidad con los planes previstos y bajo las condiciones que **garanticen la prestación eficiente del servicio público de transporte masivo de pasajeros (...)** **Apoyar la prestación del servicio a cargo de TRANSCARIBE S.A., de manera excepcional, cuando las necesidades presupuestales del Sistema así lo determinen,** de manera que se garantice la continua operación del Sistema a cargo del Ente Gestor (...).*

*(...) compromisos del ente gestor: (...) **Adelantar en coordinación con las autoridades distritales competentes los trámites presupuestales necesarios que permitan la prestación eficiente del servicio, en el evento en que los recursos del Sistema que corresponden a TRANSCARIBE S.A. por la operación no sufraguen plenamente las obligaciones asumidas para el efecto**” (Negrilla y Subrayado fuera del Texto)*

En este sentido, la operación de la Porción No. 2 del SITM, las necesidades de carácter presupuestal y de caja necesarios para garantizar la continuidad de la del componente de la operación del SITM a cargo de Transcaribe, se alinean a las necesidades de operación de las dos concesiones adjudicadas a los concesionarios Sotramac S.A.S. y Transambiental S.A.S., relacionadas adquisición de bienes y servicios por parte de diferentes contratistas, tales como el suministro de combustible, la contratación de operadores (conductores) o quien preste sus servicios, mantenimiento de la flota, póliza de seguro de riesgo de la flota a cargo del Transcaribe en su Rol de Operador, obligaciones financieras por la adquisición de los 69 padrones y 30 busetones y obligaciones legales.

Por tanto, los conceptos que constituyen el déficit de tesorería para las vigencias 2019 y 2020 para el cual se excluyen obligaciones financieras e intereses moratorios, son:

No.	Concepto	Contrato	Vigencia Déficit	Objeto	Contratista Prestador del
-----	----------	----------	------------------	--------	---------------------------



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021**

			Operacional no Cubierta		Servicio
1	Servicio de Operación de la Porción No. 2	TC-CD-003-2015	2019 - 2020	Prestar el servicio de operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema.	Cartagena Complementaria y Social de Indias S.A.S.
2	Mantenimiento de la Flota a Cargo de Transcaribe Operador	TC-CD-003-2015	2019	Prestación del Servicio de Mantenimiento Completo y Mejoras de la Flota de Vehículos Tipología Busetón de la Porción Numero Dos de la Operación a Cargo De Transcaribe S.A. en la Condición de Operador Directo del SITM.	Busscar de Colombia S.A.S.

Estos conceptos que constituyen el déficit de tesorería no financiado, de la vigencia 2019 y 2020 obedecen a una disminución entre los ingresos presupuestados e ingresos reales recibidos por Transcaribe Rol Operador en la vigencia 2019, diferencia la cual se acrecentó en atención a las medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, a su vez, este déficit de caja de Transcaribe Rol Operador aumenta en la medida en que no se recibieron aportes del Distrito en calidad de Apoyo a Transcaribe Operador durante la vigencia 2019, en contraste con periodos anteriores donde sí se materializaron los aportes suficientes para respaldar la operación de la porción No. 2 del SITM.

A continuación, se relacionan las obligaciones de Transcaribe en su rol operador de la vigencia 2019 y que quedaron en déficit.

<b>RELACIÓN DÉFICIT TRANSCARIBE OPERADOR VIGENCIA a 31 Dic. 2020 (VIGENCIA 2019)</b>					
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN</b>	<b>No CDP</b>	<b>No RP</b>	<b>PENDIENTE X PAGAR</b>
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900916827	ACTUALIZACION EXTEMPORANEA DE LA TARIFA KILOMETRO RECORRIDO VIGENCIA 2019- ACTA DE CONCILIACION N°26 DEL 19 DE FEBRERO DE 2020.	3	3	235.547.024,00
<b>TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE OPERACIÓN (PORCION 2)</b>			<b>235.547.024,00</b>		
BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.	816006799	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO Y MEJORAS DE LA FLOTA DE LOS 30 VEHÍCULOS TIPO BUSETONES DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SITM, DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 006 DE 2015.	147	96	1.500.000.000,00
			171	123	99.983.548,92



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.	816006799	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO Y MEJORAS DE LA FLOTA DE LOS 30 VEHÍCULOS TIPO Busetones DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SITM, DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 006 DE 2015. PERIODO 2018-2019	CONCILIADO SEGÚN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. TC-CD-006-2015	644.660.355,00
<b>TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FLOTA (PORCIÓN 2)</b>			<b>2.244.643.903,92</b>	
<b>TOTAL DÉFICIT DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR VIGENCIA 2019</b>			<b>2.480.190.927,92</b>	

A continuación, se relacionan las obligaciones de Transcaribe en su rol operador de la vigencia 2020 y que quedaron en déficit.

RELACIÓN DÉFICIT TRANSCARIBE OPERADOR VIGENCIA a 31 Dic. 2020 (VIGENCIA 2020)					
NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	No CDP	No RP	VALOR
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE JUNIO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE JULIO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE AGOSTO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE SEPTIEMBRE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	176.453.599,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE OCTUBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE OCTUBRE según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	370.064.434,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE NOVIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE NOVIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	356.031.695,69
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR FIJO MES DE DICIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	349.806.000,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR KM VARIABLE MES DE DICIEMBRE DE 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	380.816.229,00
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	900912827	VALOR AJUSTE VALOR FIJO AÑO 2020 según Contrato de Prestación de Servicio de la Operación de la Porción No. 2 del Sistema Transcaribe No. TC-CD-003-2015, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema	3	4	19.224.000,00
<b>TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE OPERACIÓN (PORCIÓN 2) CONTRATO CP-003 DE 2015</b>					<b>3.751.231.957,69</b>
<b>TOTAL DEFICIT DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR VIGENCIA 2020</b>					<b>3.751.231.957,69</b>
<b>TOTAL DEFICIT DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR VIGENCIA 2020</b>					<b>6.231.422.885,61</b>

Por lo anterior Transcaribe certificó déficit total por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$6.231.422.885.61)**, la cual se adjunta al presente proyecto.

### 3. SOBRE EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

El Decreto 192 de 2001, el cual es reglamentario de la Ley 617 de 2000, se incluyó un programa de saneamiento fiscal y financiero definiéndolo como:



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

*"(...) un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos. El flujo financiero de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero consigna cada una de las rentas e ingresos de la entidad, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo y duración. Este flujo se acompaña de una memoria que presenta detalladamente los elementos técnicos de soporte utilizados en la estimación de los ingresos y de los gastos."*

Para la puesta en marcha del programa, en el Acuerdo 0018 del 23 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas, recurso de capital y recursos de fondos especiales, las apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. C.", se encuentra contemplado en el capítulo X, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el cual señala:

*"Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la ley 617 de 2000, decreto 192 de 2001, decreto 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estos que tengan por objeto, reestablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2023" (Artículo 107)."*

De igual manera, Acuerdo 044 de 2020, establece que el programa podrá cubrir los siguientes conceptos:

1. Cofinanciación del programa nacional para saneamiento fiscal o pago de pasivos del sector salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.
2. Pasivo Pensional
3. Pasivo Laboral y Prestacional
4. Sentencias y conciliaciones.
5. Pagos por déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transcribe
6. Pagos a entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Transferencias).
7. Cubrir las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales que deben constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales de ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero.
8. Cubrir el déficit de tesorería generado por los embargos judiciales a las cuentas del distrito vigencia 2020 y anteriores.
9. Cubrir el déficit a 31 de diciembre de 2020 del IDER y del DATT.
10. Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central.

Atendiendo a la importancia de desarrollar acciones que apunten al propósito de contar con unas finanzas saludables y sostenibles, la Administración solicita al honorable Concejo el estudio del presente proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL PARCIAL II DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"**, el cual además da alcance al parágrafo quinto del Capítulo X del Decreto de liquidación del presupuesto vigencia 2020, que establece "La Secretaría de Hacienda queda facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del programa de saneamiento fiscal, de acuerdo que este ajustado a las normas legales vigentes que regulan la materia".



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

#### IMPACTO FISCAL Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL

Consultada la base de Datos de Sistemas Presupuesto Distrital – PREDIS, se pudo constatar que a corte 15 de octubre de 2021, cuenta con los siguientes saldos de apropiación:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VIGENTE	SALDO APROPIACION
02-001-06-92-04-08-02-01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - Reintegros ICLD	4.862.317.629,00	4.862.317.629,00
02-001-06-20-04-08-02-01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - Ingresos corrientes de libre destinación	43.377.730.167,00	20.136.813.721,00
02-001-06-20-04-08-02-02	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - IDER - Ingresos corrientes de libre destinación	1.000.000.000,00	3.456.780,00
Total		<b>49.240.047.796,00</b>	<b>25.002.588.130,00</b>

Como se puede observar en la tabla anterior, el programa cuenta con saldo de apropiación en la suma de \$25.002.588.130, para atender la presente iniciativa, por tanto el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece el Plan de Saneamiento Fiscal Parcial II del Distrito de Cartagena y se establecen otras disposiciones”, no altera las finanzas del Distrito de Cartagena ya que este rubro se encuentra presupuestado anualmente, y por lo tanto los efectos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo son nulos y no necesita renta sustituta para esta destinación, por lo anterior cuenta con viabilidad financiera, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual versa: *“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”*.

#### II. DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, FUNCIONARIOS Y LOS CONCEJALES

En la audiencia pública convocada para el día 17 de noviembre de 2021 no contó con intervenciones de la ciudadanía, hasta el momento de la realización de la audiencia pública no hubo ciudadanos inscritos en Secretaría General del Concejo con el ánimo de participar y nutrir el estudio del proyecto de acuerdo. De otra se convocó a las siguientes dependencias de la Administración Distrital IDER, TRANSCARIBE, Oficina Asesora Jurídica Distrital – OAJ, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeación y Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, quienes a través de sus funcionarios intervinieron con el propósito de enriquecer el presente proyecto de acuerdo.

En la audiencia pública intervinieron los siguientes:

INTERVINIENTE	POSICION
---------------	----------



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

<p><b>DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO</b> Secretaria de Hacienda</p>	<p>Comenta que este Proyecto contempla la segunda parte del Plan de Saneamiento Fiscal aprobado mediante acuerdo 018 de 2019, con el que se pretende dar continuidad a la política de saneamiento que se viene implementando inicialmente con el acuerdo 044 de 2020. Lo que sigue según el orden establecido es la atención de la Cofinanciación de Programas Nacionales, Pasivo Pensional, Pasivo laboral y Prestacional, Sentencias y Conciliaciones, Pago por Déficit al Transporte masivo Integrado – TRANSCARIBE, Pagos a entes descentralizados por Déficit de la vigencia 2019, Cuentas por Pagar y/o Reservas que deban constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales del programa de saneamiento, Cubrir el déficit de tesorería generado de embargos judiciales de la vigencia 2020, Déficit a 31 de diciembre del IDER y DATT y Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central. Por valor de los 13 mil 138 millones de pesos respecto de las entidades del nivel central y 8 mil 214 millones de pesos en relación con las entidades del nivel descentralizado. Total general de 21.353.114.427,75.</p>
<p><b>VIVIANA LONDOÑO MORENO</b> Directora IDER</p>	<p>Inicia su presentación recordando el valor inicial del déficit en esa entidad el cual ascendía a los 10.040 millones de pesos aproximadamente correspondientes a cuentas por pagar de los años 2017, 2018 y 2019 y reservas de este último año, con una ejecución del 93%. que actualmente el saldo del saneamiento del IDER corresponde a la suma de 7.831 millones de pesos, discriminados así: 6.524 por concepto de cuentas por pagar 2017, 2018 y 2019 y 1.306 millones de pesos por concepto de reservas 2019, todo ello representa un 7% restante de ejecución del saneamiento total del Instituto. Que se encuentran pendientes tres obligaciones a saber: 1- con la liga de ajedrez de Bolívar la cual tiene una cuenta con cesión de crédito y se encuentra a la espera que aporte los</p>



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

	<p>documentos solicitados, 2- con la Liga de Canotaje de Bolívar a la espera de un acta donde se especifique los miembros activos que la conforman indicando quien se desempeña como representante legal, y 3- con la Liga de Beisbol de Bolívar que al igual que la primera tiene una cuenta con cesión de crédito y se encuentra a la espera que aporten los documentos requeridos. Por último señala los criterios de priorización en el pago de las cuentas pendientes por pagar, indicando que obedece a la mayor probabilidad que tenga de iniciar acciones legales en contra del Instituto. Así pues, en este saneamiento 2021-II al ser aprobado se ejecutaría un saneamiento de 1.982.704.222.</p>
<p><b>GLORIA ESTRADA BENAVIDES</b> Concejala</p>	<p>Se refiere concretamente al déficit del IDER, y manifiesta que de conformidad con lo expuesto por la directora en su presentación, considera que todas las cuentas pendientes por pagar representan una “lesividad alta”, toda vez que son cuentas que datan de muchos años atrás, por lo que solicita al Distrito hacer un esfuerzo mayor para cumplirle al deporte y a los Cartageneros.</p>
<p><b>CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO</b> Concejala</p>	<p>Solicita a las dependencias que están involucradas en este proyecto de acuerdo, aportar los checklist que se enuncian como soporte de las cuentas que se pagaran teniendo en cuenta que de los referidos solo se anexaron dos.</p>
<p><b>OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA</b> Concejala</p>	<p>Interviene formulando un interrogante a la Directora del IDER con relación a la clasificación o criterios a tener en cuenta en el pago de las obligaciones, en el sentido que solicita aclarar si existe otra cuenta que quede pendiente por pagar que represente para la administración algún tipo de lesividad y determine su cuantía.</p>
<p><b>MARIA CLAUDIA PEÑAS</b> Gerente TRANSCARIBE</p>	<p>Indica que el saneamiento fiscal y financiero de 2021 se compone de un déficit operacional a 31 de diciembre de 2020 no cubierto relacionado con los compromisos de Transcaribe en su rol de operador. El valor que se solicita para el saneamiento, asciende</p>



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

	a la suma de 6.231 millones de pesos que corresponden al servicio de la operación para los años 2019 y 2020, así como mantenimiento a la flota proporcionado al año 2019 y cuentas por pagar.
<b>JANNER GALVAN CARBONO</b> Director DATT	Manifiesta que una vez revisado el proyecto de acuerdo observa que la entidad a su cargo no forma parte de esta segunda etapa del saneamiento fiscal y financiero.
<b>CAMILO BLANCO</b> Secretario de Planeación (e)	Resalta su presencia, indicando que se desempeña como Director de Control Urbano y que por encargo funge como Secretario de Planeación, debido a enfermedad del titular. Expresa su disposición de aclarar cualquier inquietud que surja en relación con el proyecto de acuerdo en estudio.

### III. OBERVACIONES PRESENTADAS AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

En el desarrollo de la audiencia pública del presente proyecto de acuerdo, llevada a cabo el día 17 de noviembre del presente año en las instalaciones Concejo Distrital, los honorables concejales **OSCAR ALFONSO MARIN VILLALVA, CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO y GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES**, formularon observaciones, en el sentido de solicitar de la Administración Central respecto del Instituto de Recreación y Deporte – IDER, en su orden, lo siguiente:

- ✚ Se allegue a la mayor brevedad, constancia del cumplimiento de requisitos a los cuales se encuentran condicionado el pago de las obligaciones que se pretenden superar con la aprobación de esta segunda parte del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero del Distrito.
- ✚ Mayor esfuerzo económico por parte del Distrito e inclusión de más compromisos pendientes por pagar.
- ✚ Ampliación de información en relación con los criterios de priorización de pago, en atención a la “lesividad”, según la clasificación estructurada por la misma entidad.

A pesar de haber sido socializadas estas observaciones en audiencia dirigidas directamente a la Directora del Instituto de recreación y Deporte – IDER, estas serán trasladadas formalmente a la administración para lo de su resorte.

### IV. CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES

De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, en especial lo consagrado en acuerdo distrital 018 del 23 de diciembre de 2019 “*Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas, recurso de capital y recursos de fondos especiales, las apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. C.*”, y 044 de 2020, teniendo en cuenta la importancia que reviste sanear las finanzas del Distrito, en aras de dar continuidad a este proceso ya implementado a través de los acuerdos distritales 030 de 2020 y 068 del pasado 24 de



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

septiembre de 2021, esta Corporación considera pertinente y procedente dar trámite y estudiar la iniciativa sometida a consideración con el propósito de obtener autorización para que se lleve a cabo el pago de pasivos exigibles vigencias expiradas, toda vez que tal como lo describe la norma, ello implica el restablecimiento de la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

A pesar de ello, no es menos importante tener absoluta claridad sobre cada uno de los conceptos que se incluyen en cada etapa de implementación del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, motivo por el cual resulta indispensable contar con el pronunciamiento de la Administración frente a las observaciones y/o inquietudes formuladas en audiencia por los honorables concejales, de tal suerte que eventualmente pueda este ser puesto en consideración de la plenaria a fin de que se convierta en acuerdo distrital.

En este orden de ideas, cerremos que, con el propósito de no dilatar el asunto, en este estadio es preciso, formular ponencia de primer debate en sentido positiva condicionada a que se resuelvan las inquietudes y dudas que se tejen alrededor del proyecto de acuerdo presentado por la administración distrital.

#### V. CONCLUSIONES

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio CONDICIONADA a que la Administración Central atienda las observaciones formuladas por los honorables concejales, condicionada a requerimientos formulados en la parte considerativa del presente documento y a la verificación que esta comisión de estudio haga del cumplimiento sobre las respuestas de fondo que emita secretaria de hacienda sobre las observaciones presentadas por los honorables concejales, con la salvedad que el presente proyecto de acuerdo es susceptible de ser objeto de modificaciones en su texto y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio y la Plenaria.

En tal virtud el texto que se somete a consideración de esta comisión es el siguiente:

#### ACUERDO No.

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL II VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

*En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 8, 70, 71 y 72, 287, 294, 313, 338 y 362 de la Constitución Política, artículo 38 de la ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012, Ley 1819 de 2006, decretos 417 y 461 de marzo de 2020 y Artículo 30 y 31 del Acuerdo 041 de 2006,*

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde Mayor de Cartagena de Indias para efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos por concepto de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas de la Administración central, Déficit parcial del Instituto de Deporte y Recreación



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 108 de 2021

– IDER, Déficit Transcaribe S.A. vigencia 2019-2020, en los siguientes montos de conformidad con la disponibilidad de caja, así.

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas	13.138.987.320,14
Déficit parcial IDER	1.982.704.222,00
Déficit Transcaribe Vigencia 2019-2020	6.231.422.885,61
<b>Total</b>	<b>\$ 21.353.114.427,75</b>

**Parágrafo primero:** La Secretaría de Hacienda establecerá el procedimiento a seguir, así como realizará el monitoreo y control de la implementación de este programa parcial.

**ARTICULO SEGUNDO: Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, previa su sanción.

Atentamente,

**LILIANA M. SUAREZ BETANCOURT**  
Coordinador

**CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ**  
Ponente

**GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES**  
Ponente

**LAUREANO MIGUEL CURI ZAPATA**  
Ponente